



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Acción : EJECUTIVO
Radicación No. : 11001-33-31-037-2006-00001-00
Demandante : DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
Demandado : DRAKO ARTURO REYES GONZÁLEZ
Providencia : Reconoce personería y otro

1. ANTECEDENTES

La parte ejecutante allega sustitución de poder conferido.

La Secretaría expide constancia de proceso que se adelanta ante Consejo de Estado, en la que indica la etapa procesal en la que se encuentra proceso que discute la legalidad del título ejecutivo objeto de la presente controversia en cumplimiento de auto anterior.

2. CONSIDERACIONES

Revisado el escrito de sustitución de poder presentado por la ejecutante, encuentra el Despacho que es procedente en los términos establecidos en el Artículo 75 del Código General del Proceso, por tanto se reconocerá personería a abogado sustituto.

Teniendo en cuenta la constancia emitida por la Secretaría, se ordena estarse a lo resuelto en providencia del 26 de enero de 2016 que ordenó la suspensión por prejudicial en la presente actuación, así como lo ordenado en el Numeral Primero de la providencia del 8 de abril de 2016.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Reconocer a la Abogada Luz Marlenny Organista Builes identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.417.401 de Bogotá y es portadora de la T.P No 141.514 del C.S. de la Judicatura para que actúe como Apoderada de la parte ejecutante en los términos de la sustitución de poder allegado.

SEGUNDO: Estese a lo ordenado en providencias del 26 de enero y 8 de abril de 2016 conforme la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E